



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT 2023

2023-5-1-0007217

VISTO: la petición formulada por el señor Walter Javier Menéndez Méndez, para importar con exoneración de gravámenes la medicación Soliris, que fuera donada por el laboratorio Adium Pharma;

RESULTANDO: I) que surge acreditado que el gestionante padece una enfermedad llamada hemoglobinuria paroxística nocturna y la medicación que pretende importar, mejora la supervivencia de los pacientes, evitando en gran parte los episodios trombóticos y de hemólisis severos que la misma provoca;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido;

III) que se ha acreditado que los ingresos del núcleo familiar resultan insuficientes;

CONSIDERANDO: que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto por la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

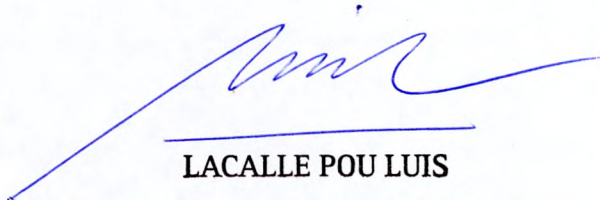
RESUELVE:

NB/A-DG

1º) Autorízase al señor Walter Javier Menéndez Méndez titular de la cédula de identidad número 4.252.103-2, a importar el medicamento Soliris, detallado en la factura proforma N° 018958 del laboratorio Adium Pharma S.A., por un valor a efectos aduaneros de U\$S 207.864,00 (dólares estadounidenses doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro), con exoneración de gravámenes, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) La importación estará exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.



LACALLE POU LUIS